



### REPÚBLICA CHECA

**Observaciones:** Este país establece un sistema de cuotas periódicas, por tanto las solicitudes de adopción deben quedar en lista de espera hasta que la UMPOD (Oficina para la Protección Legal Internacional de la República Checa) requiere un nuevo envío de expedientes. La posición en dicha lista de espera viene determinada por la fecha en que los interesados, residentes en cualquiera de las Comunidades Autónomas, comunicaron su elección de dicho país.

Cada mes de febrero, las autoridades checas informarán al Ministerio español competente el número de expedientes que pueden remitirse. Se trata de una cuota variable que aproximadamente obedece al interés de las autoridades checas de no tener más de diez expedientes de familias españolas en espera. En función de su necesidad de encontrar familias idóneas para niños mayores, es posible que se solicite expresamente cierto número de expedientes para la adopción de niños de 4 a 8 años.

A la vista de las estadísticas de los últimos años, es predecible un volumen de envío de unos cinco expedientes al año, y de una cifra de adopciones entre 3 y 5 casos anuales.

En el momento en que sea posible remitir el expediente a solicitud de las autoridades checas, esta Dirección General lo notificará por escrito, junto con la autorización para el inicio de los estudios psicológico y social que fundamentarán, en su caso, el preceptivo Certificado de Idoneidad. Se debe realizar esta fase y la posterior preparación de documentos y traducción con la máxima diligencia, para no demorar su llegada al país.

Se incentiva la adopción nacional, quedando la adopción internacional como recurso subsidiario. Debido a ello, no se producen muchos casos de adopciones internacionales.

El perfil habitual de los menores propuestos para la adopción internacional son uno o dos hermanos, de edad entre 1 y 7 años. En principio, no son considerados "de necesidades especiales" (cuando es así, las autoridades checas envían una petición especial de búsqueda de familia), pero pueden necesitar una intensa dedicación y aceptación de sus peculiaridades por parte de sus padres adoptivos. Con frecuencia se trata de niños de etnia romaní.

Aproximadamente se producen unas 30 adopciones internacionales al año, de las que entre 3 y 5 son familias españolas.

Las familias interesadas deben ser conscientes de que el orden cronológico sólo determina el orden de remisión al país, pero una vez registradas allí, su designación para un menor en concreto resultará de la decisión de sus técnicos a la vista de los informes y documentos presentados.

En cuanto a las edades, generalmente no contemplan más de 40 años de diferencia entre los futuros padres adoptivos y el menor.



## Comunidad de Madrid

Cuando se prevé que los menores puedan necesitar mucha atención inicial, es más fácil que designen familias sin hijos, aunque también han elegido en ocasiones a familias con hijos. Si ambos cónyuges trabajan fuera del hogar y ya existen dos hijos o más, es poco probable que sean designados.

No se da preferencia a las solicitudes de nacionales checos residentes en el extranjero.

Los solicitantes deberán asumir el pago de los honorarios de un intérprete durante el proceso de adopción.

Anualmente deberá remitirse una actualización de documentos (renta, salud, penales) que garantice que se mantienen ciertos requisitos básicos, aparte de la preceptiva renovación de Informes y Certificado de Idoneidad si transcurren más de tres años.

La estancia mínima en la República Checa será de ocho semanas, en convivencia con el menor, hasta que se autorice la salida del país.

Los solicitantes deberán asumir el pago de los honorarios de un intérprete durante el proceso de adopción.

El menor llega en acogimiento pre-adoptivo porque la adopción plena no se produce en la República Checa, sino que debe presentarse la correspondiente demanda de adopción ante un juzgado español cuando las autoridades checas lo autoricen, tras recibirse los informes de seguimiento del primer semestre. Para este proceso se contará en todo momento con la asistencia de esta Dirección General.

No hay Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OOAAAI) en ninguna Comunidad Autónoma.

### REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, MAYORES DE 18 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** NO SE ESTABLECE, AUNQUE HABITUALMENTE SE REQUIEREN TRES AÑOS DE MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** DIFERENCIA ADECUADA ENTRE LOS SOLICITANTES Y EL MENOR
- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 6 MESES, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA



## Comunidad de Madrid

- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 2 MESES)
- **Seguimientos:** SI – AL MES, A LOS 3 MESES, A LOS 6 MESES Y A LOS 12 MESES DE LA LLEGADA. DESPUÉS A LOS 3 AÑOS DE EDAD DEL MENOR, A LOS 7 AÑOS DE EDAD, A LOS 12 AÑOS DE EDAD, A LOS 15 AÑOS DE EDAD Y A LOS 18 AÑOS DE EDAD.
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado (OAAI):** NO
- **Organismos Acreditados en Madrid:** NO
- **Organismos acreditados en otras Comunidades Autónomas:** NO

### **AUTORIDAD CENTRAL**

Úrad pro mezinárodne právni ochranu detí  
(Office for International Legal Protection of Children)  
Silingrovo namestí 3/4  
60200 BRNO  
Czech Republic  
Tel.: +420 (5) 4221 5443  
Fax : +420 (5) 4221 2836  
Página Web: [www.umpod.cz](http://www.umpod.cz)

### **EMBAJADA DE ESPAÑA EN REPÚBLICA CHECA**

Badeniho, 4  
Praga 7 - 17000.  
Tel.: 233 097 211  
Fax: 233 341 770

### **EMBAJADA DE REPÚBLICA CHECA EN ESPAÑA**

Avenida Pío XII, 22-24  
28016 Madrid  
Tel.: 91 353 18 96/97  
Fax: 91 353 18 85